

ORD.: N° 1897/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002477

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información, parcialmente.

RECOLETA, 27 de junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: IGNACIO PINTO SAN MARTÍN - *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Pregunta ¿existen tiendas en patronato que hayan cerrado entre 2007 y 2017??? De ser así ¿cuál son estas???¿Que vendían, que ofrecían???¿Dónde operaban, en que calle? ¿Cuándo cerraron???¿Por qué cerraron???Respóndanme a la brevedad posible. Gracias

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la DAC (Dirección de Atención al Contribuyente) el barrio patronato se encuentra comprendido entre las calles:

Al Norte: Buenos Aires; Al Sur: Bellavista; Al Este: Calle Loreto; y al Oeste: Avenida Recoleta. Se adjunta mapa en donde se señalizan los límites del barrio consultado.

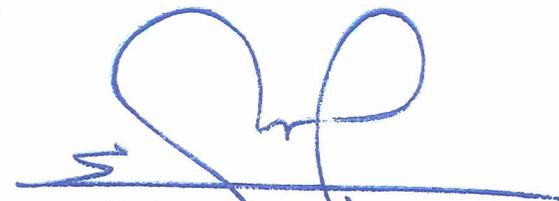
1. Si existen tiendas que cerraron entre los años 2007 y 2017 se adjunta documento Excel en donde se detallan las patentes que ya no están vigentes.
2. Respecto de lo que vendían u ofrecían, en Excel adjunto, se encuentra señalado en la columna "Actividad".
3. La dirección se encuentra en la columna "Domicilio" de Excel adjunto.
4. En cuanto a la fecha de término se encuentra también indicada en documento Excel adjunto.
5. Finalmente el por qué cerraron dichas tiendas: son razones diversas (muchas de las cuales el contribuyente no tiene por qué indicarnos) y se requiere revisar 20.923 expedientes de patentes para identificar cuáles razones existen registradas en cada patente del barrio patronato según las coordenadas que señala el solicitante. Eso significa 1 minuto por expediente (aproximadamente) lo que calculando las horas y días nos da un total de 44 días de trabajo. Lo anterior implica distraer indebidamente a un funcionario del cumplimiento regular de sus labores habituales. Por ello en virtud del art. 21, numeral 1, letra c) de la Ley 20.285, se deniega el acceso a la información solicitada parcialmente: la norma indica: "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".

Dado que no tenemos una base de datos específica para el Barrio Patronato, se recomienda revisar el documento Excel en cada dirección.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg